



INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO DE CORTA DURACIÓN BAJO SEGURO COLECTIVO

La EBD ha contratado un seguro colectivo que cubre a 30 personas cada día. Esta cantidad no puede nunca ser superada, por lo que para controlarlo hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- 1.- Estos permisos de voluntariado en la EBD/RBD son sólo para campañas de campo de hasta un máximo de 3 días consecutivos.
- 2.- Están dirigido a tareas esporádicas y concretas especialmente en el campo, por lo que su repetición continuada se considerará como Permiso de Estancia en el Centro, lo que conlleva la inclusión de un seguro individual por parte del interesado y aprobación de la estancia en la Junta de Instituto.
- 3.- Los voluntarios en el área de investigación deberán entregar el original del permiso cumplimentado a: Angelines Soto (angelines@ebd.csic.es) o a Sonia Velasco (svelasco@ebd.csic.es) y los voluntarios en el área de seguimiento de procesos naturales a M^a del Carmen Quintero (quin@ebd.csic.es). Los voluntarios en el área de gestión y conservación de la Reserva Biológica de Doñana a Margari López (marga@ebd.csic.es).
- 4.- La documentación se entregará con al menos 24 horas de antelación a la actividad.
- 5.- Ante la imposibilidad de aportación de la documentación en el plazo indicado, podrán comunicarse los nombres de los voluntarios vía mail o teléfono a Angelines Soto o a Sonia Velasco.
- 6.- Los datos del voluntario quedarán registrados en una base de datos centralizada por las personas anteriormente indicadas.
- 7.- El responsable de un voluntario en la EBD entregará al mismo la Ficha de Prevención de Riesgos Laborales en el campo, en la que se indican los riesgos a los que está expuesto y las medidas preventivas a tomar. Este impreso se cumplimentará con la primera labor y estará vigente hasta que cambie de actividad o cambie la normativa.
8. Las labores de los voluntarios se limitarán a aquellas que presenten un grado nulo o mínimo de peligrosidad (no podrán, por ejemplo, manejar explosivos, escalar rocas o árboles, etc.) En ningún caso podrán conducir los vehículos propiedad de la EBD.
- 9.- Los voluntarios se encontrarán siempre bajo la supervisión de un responsable de la EBD, y nunca realizarán tareas que impliquen estar solos en el campo.



SOLICITUD DE PERMISO DE VOLUNTARIO EN LA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD) O EN LA RESERVA BIOLÓGICA DE DOÑANA (RBD)

Don/Doña _____

Con DNI nº _____ Fecha de nacimiento _____

Teléfono de contacto _____

Solicita el Permiso de Voluntario en la ESTACIÓN BIOLOGICA DE DOÑANA para iniciarse en el conocimiento de la investigación, la gestión del medio ambiente y la conservación de la naturaleza, mediante actividades de colaboración voluntaria y desinteresada, de forma temporal y esporádica en el campo.

Labor a realizar: _____

Fecha y lugar: _____

Nombre de la persona de la EBD con la que realizará el voluntariado:

El solicitante DECLARA que en caso de autorizarse su actividad CONOCE y ACEPTA las siguientes condiciones:

- Que su permanencia en dependencias de la EBD-CSIC no tiene significado de puesto de trabajo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ni establece relación laboral alguna con este Organismo.
- Que se encuentra suscrito a una Póliza Colectiva de Seguro de Accidentes que la EBD tiene contratada.
- Que seguirá en todo momento las instrucciones que reciba del personal de la EBD/RBD y en especial de su responsable como voluntario.
- Que es informado y se le ha entregado la ficha de prevención de riesgos laborales en tareas de campo.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: El trabajador (en su caso, el voluntario)

Fdo.: El responsable



El responsable de la actividad en la Estación Biológica de Doñana (y, en su caso, del voluntario), en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, hace entrega a:

D/D^a.....con DNI.....
de los siguiente equipos de protección

EQUIPO DE PROTECCION	MODELO	FECHA DE ENTRADA

El trabajador (o, en su caso, el voluntario) queda enterado de que conforme el artículo 29.2.2 de la citada Ley debe utilizar correctamente los equipos de protección que se le entreguen y en caso de pérdida o deterioro deberán comunicarlo inmediatamente a su superior (o a su responsable) para proceder a su reposición.

De conformidad con los dispuesto al artículo 29 de la citada ley, el trabajador (y, en su caso, el voluntario) queda enterado de la obligación de utilizar los equipos de acuerdo con las instrucciones facilitadas, así como de que el incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las sanciones que procedan. Tanto trabajadores como voluntarios deberán abstenerse de realizar aquellas tareas para las que no dispongan del equipo de protección adecuado.

En....., a.....de.....de 20

Fdo.: El trabajador (en su caso, el voluntario)

Fdo.: El responsable



FICHA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS DE CAMPO

NOMBRE DE LA PERSONA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS O DEL VOLUNTARIO:

D/D^a:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

D/D^a

TÍTULO O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/CONTRATO/ACTIVIDAD:

OBSERVACIONES:

Según la Ley 31/95 de PRL, **los investigadores responsables** de los proyectos de investigación, deberán considerar los posibles riesgos asociados a las actividades de los proyectos que desarrollen. En materia de seguridad y salud en el trabajo son responsables de:

- (a) Cumplir e incorporar a la gestión del grupo de investigación la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y directrices que le son transmitidas a través del Director (según recomendaciones del Personal de Prevención).
- (b) Garantizar que sus colaboradores (profesores, investigadores pre y postdoctorales, contratados, etc.) conocen la Normativa de PRL aplicable a la investigación realizada.
- (c) Facilitar y exigir el uso de los medios de autoprotección necesarios (EPI'S).
- (d) Promover prácticas seguras, intentando sustituir lo peligroso por alternativas de menor riesgo.
- (e) Gestionar los residuos peligrosos conforme a la normativa.
- (f) Definir y controlar el acceso a las instalaciones de las personas autorizadas.
- (g) Notificar incidentes o accidentes
- (h) Garantizar que existe teléfono o relación de teléfonos de contacto para casos de emergencia

Según la Ley 31/95 de PRL y el ET, los **trabajadores** estarán obligados a cumplir con las normas y medidas de seguridad e higiene establecidas por la empresa, así como el correcto uso de los equipos de protección colectiva e individual. El mismo criterio se aplicará a los voluntarios en la EBD o en la RBD.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS:

(Para los voluntarios no deberán marcarse nunca los riesgos 2, 3, 15 y 16)

- 1. Caídas al mismo o distinto nivel
- 2. Escalada de árboles**
- 3. Cordada para descenso de nidos**
- 4. Golpes o choques contra objetos o herramientas
- 5. Accidentes por la presencia y/o manejo de maquinarias
- 6. Accidentes por uso de vehículos por pistas, carreteras, etc.
- 7. Desprendimientos en altura de ramas, piedras, etc.
- 8. Picaduras de insectos o reptiles
- 9. Ataque o mordedura de animales durante su seguimiento y/ manipulación
- 10. Manejo de ganado
- 11. Cortes por herramientas o vegetación
- 12. Riesgo biológico por contacto y/o manipulación con animales
- 13. Recogida de muestras: sangre, heces, plumas, hisopos, cadáveres, etc.
- 14. Trabajos en charcas, lagunas y marisma
- 15. Entrada a cuevas**
- 16. Uso de red cañón**
- 17. Inclemencias climatológicas
- 18. Otros (indicar específicamente):**



NORMAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS – EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPI'S)

Manejo de vehículos: Cerciorarse que se encuentra en perfecto estado para circular y que esté dotado de elementos obligatorios de seguridad (extintor, botiquín, triángulos...). Llevar puesto el cinturón de seguridad y respetar los límites de velocidad (D 2081/97 y D 1551/98). En la RBD y en todo el Parque Nacional de Doñana la velocidad está limitada a 40 km/h. Todos los objetos deben ir debidamente sujetos.

Escalada de árboles, ascenso/descenso a nidos, entrada a cuevas: Utilizar el material profesional y adecuado a cada actividad. Uso de calzado (contra golpes o aplastamiento, antideslizante, antiperforación, reforzamiento de puntera) y ropa adecuada, arnés integral, casco de seguridad (norma EN 397), ganchos, mosquetones, etc. Antes de cada uso, obligación de revisarlo y cuidar por su conservación. Utilizar plataforma elevadora o escalera homologada y con sistemas de seguridad de sujeción. Tener formación en escalada mediante curso especializado.

Manejo de maquinarias y herramientas: todas las máquinas (motosierras, etc.) y herramientas (escaleras de mano, etc.) deben ser revisadas periódicamente y no utilizarlas si no están en perfecto estado. Utilizar los EPI'S adecuados a cada máquina.

Manipulación de animales / manejo de ganado: debe ser realizado por el mínimo personal posible, y ha de estar entrenado. Utilizar ropa adecuada, calzado de seguridad (contra golpes o aplastamiento, antideslizante, antiperforación, reforzamiento de puntera) y los equipos individuales de protección necesarios para cada caso. Sedantes y/o anestésicos deben ser aplicados por personal cualificado. Animales grandes (équidos, rumiantes, etc.) deben manejarse en una manga o pasillo con espacio suficiente para que las personas puedan moverse sin verse acorraladas o coceadas.

Toma de muestras: sangre, heces, plumas, hisopos, cadáveres, etc. Utilizar guantes de protección de un solo uso contra pinchazos y cortes (normas EN 374 y EN388). Máscaras para partículas (norma EN 149). Depositar el material desechable en recipientes herméticos destinados a tal fin y entregarlos al personal autorizado para su eliminación. Nunca reencapsular las agujas.

Trabajos en charcas, lagunas y marisma: Utilizar siempre calzado apropiado (botas de agua, etc.).

Uso de red cañón: Formación obligatoria en el uso de la red cañón y en el manejo de explosivos. Realización bajo supervisión de un superior.

Inclemencias climatológicas: utilizar calzado siguiendo las recomendaciones y ropa adecuada a cada nivel de inclemencia: de abrigo, impermeable, gorra o sombrero contra el sol, gafas de sol de protección laboral (EN 172), etc.

EPI'S GENERAL, además del equipo propio para cada actividad, todo trabajador debe llevar consigo o tener cerca:

- Calzado apropiado (botas de agua, con suela antideslizante, puntera antiperforación o refuerzo, etc.).
- Guantes de protección, mascarillas, etc.
- Agua, protectores solares, sombrero
- Sistema de localización (teléfono móvil, gps, etc.)
- Botes para desechos de material punzante, biológico y/o químico
- Botiquín

OBLIGACIÓN DE UTILIZAR LOS EPI'S

Cualquier trabajador o voluntario está obligado a utilizar los EPI'S de acuerdo con las instrucciones facilitadas, debiendo abstenerse de realizar aquellas tareas para las que no dispongan del equipo de protección adecuado.

NORMAS BÁSICAS

- Las personas que por el trabajo que realizan deben salir al campo (no los voluntarios), deberán solicitar previamente en Administración, la ORDEN DE SERVICIO (con o sin gastos) para que quede constancia en el centro del lugar, día, hora de salida y regreso. NUNCA saldrán al campo sin una previa comunicación.
- En la medida de lo posible, y DE FORMA OBLIGATORIA en zonas aisladas, deben ir dos personas a trabajar. En caso extremo en el que haya tenido que salir solo, contactará con una persona asignada, a la que comunicará itinerario, horario previsto de salida y a la que volverá a informar cuando haya finalizado
- Antes de salir, deberá comprobar que está en perfecto estado tanto el vehículo a utilizar, como el equipo y las herramientas que va a necesitar.
- Siempre que se emplee algún equipo, instrumento, material, etc., debe de conocer perfectamente su funcionamiento así como todas las medidas de seguridad que tiene que tener previstas para su correcta utilización.



- Se debe evitar llevar anillos en las labores en las que se pueda quedar colgado de él (trepar árboles, subir escaleras, etc.).
- Todos los residuos generados durante su trabajo, se depositarán en los contenedores apropiados siguiendo las instrucciones de las personas autorizadas para la gestión de residuos (ver apartado 4.4. Gestión de Residuos en Trabajos de Laboratorios del Manual de Bienvenida de la EBD o RBD).
- En caso de accidente, seguir las instrucciones señaladas en el apartado de Procedimiento de Primeros Auxilios y Emergencia

Utilización de vehículos

- Sólo el personal con vinculación laboral está autorizado a manejar los vehículos oficiales.
- Antes de su utilización, el usuario deberá comprobar el estado del vehículo y cumplimentar la ficha que a tal efecto se encuentra en la centralita.
- Los vehículos deben quedar limpios y sin residuos.
- Antes de utilizarlo la primera vez es recomendable realizar en curso todo terreno, o en su defecto el responsable que ya ha realizado el curso, le dará las instrucciones oportunas. En los casos de 4x4 el responsable o quien delegue acompañará al recién incorporado en sus primeras salidas para enseñarle el funcionamiento del mismo.
- En caso de avería o accidente en carretera (asistencia en viaje):
 - Seguros la Estrella (Para Suzuki y Citroën) 902 114 868
 - Seguros AXA (Para los NISSAN NAVARA) 900 101 681
 - Para más datos o en caso de duda mirar en la documentación que lleva el vehículo.
- Antes de salir del vehículo debemos colocarnos el chaleco reflectante, seguidamente señalizar el vehículo con sus triángulos para alertar del posible obstáculo a otros conductores. Avisamos al servicio de asistencia en carretera que corresponda.
- Si el coche tiene que ser trasladado a un taller, el seguro nos pondrá un transporte (taxi) para nuestro traslado hasta casa, si es de noche o está muy lejos, nos deben buscar alojamiento en un hotel.
- Si para el remolque del vehículo coincide por horario, fecha o alguna otra circunstancia en el que el taller esté cerrado, deberán llevarlo a la base de la empresa de grúas, para su posterior repatriación.

Sevilla, a de de 20.....

Fdo.:.....
Investigador Responsable

Fdo.:.....
(Persona que se incorpora como trabajador o como voluntario)